

**Expte.** CONP/2020/7675.

**RESOLUCION** por la que se designan los miembros de la mesa de contratación relativa a la licitación del Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro de material de protección contra la COVID-19.

### RESOLUCIÓN


En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Consejería de Hacienda de fecha 29 de diciembre de 2020 se inicia el expediente relativo a la licitación del Acuerdo marco para la contratación centralizada del suministro de material de protección contra la COVID 19, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos.

**SEGUNDO.-** Elaborado por parte de la Dirección General de Patrimonio y Juego el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato referenciado y remitido al Servicio Jurídico para su informe, con fecha 20 de enero de 2021 es emitido informe por parte de la Letrada (Informe 291/2020), favorable formulando varias observaciones que ha sido consideradas en los términos del informe elaborado a tal efecto por el Servicio de Contratación Centralizada.

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 35/15, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada del Principado de Asturias, con fecha 10 de marzo de 2021 se ha emitido informe favorable por la Intervención General de la Administración del Principado de Asturias.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 4
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646300636021765		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

**CUARTO.-** Mediante Resolución de la Consejera de Hacienda de fecha 12 de marzo de 2021 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la licitación.

**QUINTO .-** Por Resolución de la Consejería de Hacienda de fecha 15 de marzo de 2021 se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto, del Acuerdo Marco de referencia.


### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

**SEGUNDO.-**De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en el ámbito de cada Consejería se constituirá una mesa de contratación integrada por un presidente, designado por el titular de aquélla, y por los siguientes vocales: el Jefe del Servicio o funcionario designado por éste, un Letrado del Servicio Jurídico del Principado y el Interventor General del Principado de Asturias o un Interventor Delegado, actuando de secretario un funcionario de los servicios administrativos de la Consejería.

Añade el citado artículo en su apartado segundo que *"Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, se podrá crear en la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación un servicio central de contratación para la tramitación de los expedientes referidos a suministros que afecten a la generalidad de las Consejerías. En tal caso, el titular de dicha Consejería será el órgano de contratación y la Mesa de contratación prevista en el párrafo anterior estará integrada por un Presidente designado por aquél, un Vocal designado por el titular de la Consejería a que el contrato se refiera o el de la del Interior y Administraciones Públicas, un Letrado del Servicio Jurídico, el Interventor General del Principado o su delegado y el Jefe del Servicio que tramite la contratación, que actuará de Secretario"*.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646300636021765		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. Los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación. El Secretario deberá ser designado entre funcionarios o, en su defecto, otro tipo de personal dependiente del órgano de contratación, y entre los vocales deberán figurar necesariamente un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un interventor o, a falta de éstos, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas a su control económico-presupuestario.

**CUARTO.-** El Acuerdo de 13 de noviembre de 2020 (BOPA de 24 de noviembre de 2020), del Consejo de Gobierno, por el que se declara suministro de necesaria uniformidad en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, encomienda la definición de las necesidades y características, así como la elaboración de las prescripciones técnicas de la contratación centralizada en esta materia a la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con la asistencia técnica de la Consejería de Salud

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

**RESUELVO**


**PRIMERO.-** Designar como miembros de la mesa de contratación del procedimiento de licitación del Acuerdo marco para la contratación centralizada del suministro de material de protección contra la COVID 19, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos, a:

Presidente: La Directora General de Patrimonio y Juego.  
Suplente: La Jefa del Servicio de Contratación Centralizada.

Vocales:

El Interventor General del Principado de Asturias o un Interventor Delegado.

El Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o funcionario que le sustituya.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 4
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646300636021765		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

Un letrado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Secretaria: La Jefa del Servicio de Contratación Centralizada o funcionario que la sustituya.

**SEGUNDO.**- La presente Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la Consejera de Hacienda, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer en defensa de sus intereses.



Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646300636021765		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		